

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA
VÁLVULAS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA RED
DE DISTRIBUCIÓN EN LA EPS ILO S.A., DISTRITO DE ILO,
PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
CUI:2487430**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.
RUC N° : 20115851919
Domicilio legal : Av. PRINCIPAL MIRAMAR Mz. C, S/N, ILO
Teléfono: : 053-485194
Correo electrónico: : Licitaciones@epsilo.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA EPS ILO S.A., DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2487430**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN correlativo 01-2021-GAF-F02-AS13 el 15.09.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA Y CINCO (95)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deberán presentar una solicitud mediante mesa de partes (mesadepartes@epsilo.com.pe) y dirigirse a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para recabar las bases, sito en Miramar parte prima Mz. C S/N – Ilo – Moquegua. No tendrán ningún costo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- D.S. N° 082-2019-EF que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la EPS ILO SA, sito en Miramar parte prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:00 horas o mediante la presentación de documentos a la mesa de partes virtual mesadepartes@epsilo.com.pe durante el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, de presentarse fuera de este horario la recepción se considerará efectuada el día siguiente hábil.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en 3 pagos cada 30 días y el último en 35 en función a pozos excavados y cámaras acabadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la residencia de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y el V° B° del Gerente de Operaciones, Supervisor y Jefe de Oficina de Ingeniería.
- Comprobante de pago.
- Carta de culminación de servicio parcial y/o total dirigida al residente.
- Panel Fotográfico de las actividades realizadas indicando la dirección de trabajo ejecutado
- Orden de servicio
- Cuadro de valorización detallando la ubicación de cámaras a nivel de fuste.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la EPS ILO SA, sito en Miramar parte prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EPS ILO S.A.



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA VALVULAS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA VALVULAS, IOARR "Remodelación de red de Distribución en la EPS ILO S.A distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento Moquegua", CUI N° 2487430.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente Proceso de selección tiene como finalidad la Contratación de una persona natural o Jurídica que preste **SERVICIO DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA VALVULAS**, IOARR "Remodelación de red de Distribución en la EPS ILO S.A distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento Moquegua", CUI N° 2487430.



III. ANTECEDENTES

El área de influencia directa para el proyecto, es la que comprende la instalación de las válvulas compuertas, válvulas reductoras de presión, válvulas de purga de aire y lodos, sectorización de redes y macro medición de las redes existentes de agua potable de la ciudad de Ilo.

Desde que se inició la pampa inalámbrica en el 1991 a la actualidad, la EPS ILO S.A. no cuenta con sistema de purgado de aire y lodos de las redes de agua potable, así como también no cuenta con sistema de sectorización y Micromedición.



Actualmente los lotes del sector Pampa Inalámbrica involucrados en este estudio, se abastecen mediante conexión domiciliaria de agua potable, existiendo los usuarios con asignación al consumo y con micromedición, existiendo deficiencias en el abastecimiento como baja presión de agua debido al aire atrapado en las tuberías al no existir válvulas de purga de aire en dicho sistema. Asimismo, la continuidad del servicio de abastecimiento es de 6 horas diarias según reporte de Operación de dicho sistema al mes de setiembre 2019.



El sector Puerto y Pacocha de la ciudad de Ilo presenta deficiencias en cuanto al control de presiones se refiere asimismo las interconexiones existentes dentro del sistema de distribución provocan serios problemas para la reparación de fugas.

En la actualidad, hay un creciente y activo interés en disminuir la cantidad de agua que se produce y no se vende del cual es un alto porcentaje que corresponde a fugas en el sistema de distribución, los motivos para ellos son muy claros y evidentes, los altos porcentajes de agua desperdiciada, los costos actuales de energía y tratamiento de agua, al manejar la calidad de servicio y preservar la calidad del agua, disminuyendo el riesgo de contaminación, hacen que se implemente un sistema de macro medición en las redes de agua potable.



IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Definir los requerimientos técnicos mínimos, perfil y funciones que debe cumplir la persona natural o Jurídica a contratar, para que preste el servicio de excavaciones de cámaras tipo 1 para válvulas mariposas, IOARR "Remodelación de red de Distribución en la EPS ILO S.A distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2487430.

EPS ILO S.A.



V. REQUERIMIENTO

De acuerdo a la Nota de Pedido N°2102518

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA VALVULAS	SERV	01

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. EXCAVACIONES

La excavación en corte abierto será hecha con equipo mecánico a trazos anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo a los planos del proyecto replanteados en obra y/o presentes especificaciones técnicas.

Se priorizará el uso de equipos y/o maquinaria donde el terreno así lo permite para su mayor rendimiento y solo se utilizará la excavación a mano (pulso), cuando no sea posible el acceso de las maquinarias a las zonas donde se requiera la excavación o cuando la utilización de estos represente peligro para la estructura existente.

La clasificación del terreno calichoso es de naturaleza aluvial, compactos y sus elementos ligados pueden ser rocas de diferentes volúmenes, para su excavación hace necesarios el empleo de elementos mecanos, cuñas, palanca u otras herramientas análogas.

Los trabajos de excavación se harán con retroexcavadora, compresora con martillos neumáticos o en forma manual, de usar algún equipo electromecánico el proveedor asumirá los gastos ocasionados por estos equipos.

No debe procederse a excavar las zanjas con demasiada anticipación al trabajo de construcción de cámaras. A menudo se obtendrán ventajas evitándose zanjas abiertas, por ejemplo:

- Reducir al mínimo la posibilidad que la zanja se inunde.
- Reducir las cavernas causado por el agua subterránea.
- Se evita la rotura del talud de la zanja.
- Reducción de peligros para tránsito y trabajadores.

La profundidad de la zanja debe de ser verificada constantemente para evitar la sobre excavación.

La programación de excavaciones será en coordinación con el residente de obra, no mayor a 35 puntos de excavaciones en 30 días,

El orden de las excavaciones será en coordinación con el Residente de Obra.

Se debe de avanzar en concordancia con las actividades de vaciado de cámaras a fin de no estar haciendo excavaciones de más.

Los entibados, apuntalamientos y soportes que sea necesarios para sostener los lados de la excavación deberán ser provistas, exigidas y mantenidos para impedir cualquier movimiento que pudiera de alguna manera averiar el trabajo o poner en peligro la seguridad del personal, así como la estructura o propiedades adyacentes o cuando lo ordene el ingeniero supervisor o inspector.



EPS ILO S.A.



En caso de suelo inestable estos serán removidos hasta la profundidad requerida y el material resultante será reemplazado con piedra bruta, y luego se ejecutará una base de hormigón arenoso apisonado de 0.30m de espesor o concreto $f_c=80\text{kg/cm}^2$ de 0.20m. según lo requiera las condiciones de terreno o lo determine el ingeniero supervisor o inspector y será ejecutado conforme al diseño.

En la apertura de las zanjas se tendrá buen cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público, así como los cables subterráneos de líneas telefónicas y de alimentación de fuerza eléctrica.

El contratista deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no se les son imputables.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 1.50m. en los bordes de la zanja para seguridad de la misma y facilidad y limpieza de trabajo.

En el caso que la excavación se haga más allá de los límites indicados anteriormente el hueco resultante de esta remoción será llenado con un material adecuado apropiado por el ingeniero supervisor o inspector.

Este relleno se hará a expensas del contratista, si la sobre excavación se debió a negligencia u otra causa de su responsabilidad.

Sobre la eliminación el servicio deberá de eliminar todo el material removido de la excavación realizada.

La valorización será por unidad (und). Por cada excavación de cámara y cámara construida.

De existir cámaras ya construidas por algún proyecto pre-existente anterior a este proyecto, dicha actividad será evaluada por el área de la residencia en consulta de la Supervisión y la Gerencia de Operaciones, las que serán deducidas del requerimiento y de la cantidad total valorizada.

1.1. EXCAVACIONES PARA CÁMARA PARA VALVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN

Cantidad: 02 unidades
Dimensiones: ancho 4.50m x largo 2.80m, profundidad 2.30m

Ubicación:

N°	Codigo	AA.HH. – Asoc.	Cruce		Descripción
			Calle A	Calle B	
1	VRP 01	A.H. Nuevo Ilo	Avenida 03	Avenida 02	Valvula Reductora de Presion Ø 6" en Tuberia PVC
2	VRP 03	AA.HH. - LAS BRISAS III	Avenida 03	Avenida 05	Valvula Reductora de Presion Ø 8" en Tuberia de A.C.

Cantidad: 01 unidades
Dimensiones: ancho 3.65m x largo 2.55m x profundidad 2.30m

Ubicación:

N°	Codigo	AA.HH. – Asoc.	Cruce		Descripción
			Calle A	Calle B	
1	VRP 02	AA.HH. - LAS BRISAS III	Calle 08	Avenida 05	Valvula Reductora de Presion Ø 4" en Tuberia PVC



EPS ILO S.A.



1.2. EXCAVACIONES PARA CÁMARA PARA VALVULAS PURGA DE AIRE

Cantidad: 100 unidades

Dimensiones: ancho diámetro Ø 2.60m, profundidad 2.30m

Ubicación:

N°	Codigo	AA.HH. – Asoc.	Cruce		Descripción
			Calle A	Calle B	
1	VPA-03	A.H. Los Angeles	Avenida 05	Pasaje 53	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
2	VPA-04	A.H. Los Angeles	Avenida 05	Calle 10	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
3	VPA-05	A.H. Los Angeles	Avenida 05	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
4	VPA-06	A.H. Los Angeles	Avenida 05	Calle 8	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
5	VPA-08	A.H. Los Angeles	Calle 16	Avenida 02	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
6	VPA-10	A.H. Villa Paraiso I Etapa	Calle 16	Avenida 02	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"
7	VPA-11	A.H. Los Angeles	Calle 16	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
8	VPA-13	A.H. Brisas V	Calle 16	Calle 9	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"
9	VPA-14	A.H. Alto Chiribaya	Calle 6	Calle 13	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
10	VPA-15	A.H. Brisas V	Calle 16	Calle 8	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"
11	VPA-16	A.H. Amp. 24 de Octubre	Avenida 03	Pasaje 29	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
12	VPA-17	A.H. Alto Chiribaya	Calle 6	Pasaje 13	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
13	VPA-18	A.H. 24 de Octubre	Avenida 02	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
14	VPA-19	A.H. Villa Progreso	Avenida 01	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"
15	VPA-20	A.H. Villa Progreso	Avenida 01	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"
16	VPA-21	A.H. Alto Chiribaya	Avenida 04	Pasaje 12	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería PVC Ø 110 mm
17	VPA-23	A.H. Brisas III	Avenida 05	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"
18	VPA-24	A.H. Brisas III	Avenida 05	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tubería A.C. Ø 4"



EPS ILO S.A.



19	VPA-25	A.H. Vista Alegre	Avenida 04	Pasaje 11	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
20	VPA-26	A.H. Brisas III	Avenida 05	Pasaje 26	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
21	VPA-27	A.H. Brisas III	Avenida 05	Pasaje 27	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
22	VPA-28	A.H. Brisas III	Calle 1	Pasaje 12	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
23	VPA-29	A.H. 24 de Octubre	Calle 8	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
24	VPA-30	A.H. Los Arenales	Calle L	Avenida Principal	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
25	VPA-31	A.H. Amp. 24 de Octubre	Avenida Principal	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
26	VPA-34	A.H. Nuevo Ilo	Avenida 03	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
27	VPA-37	A.H. Nuevo Ilo	Calle 36	Calle 10	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
28	VPA-38	A.H. 24 de Octubre	Pasaje 18	Calle 3	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
29	VPA-39	A.H. 24 de Octubre	Calle 2	Calle 4	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
30	VPA-40	A.H. Amp. Sr. De los Milagros	Calle 3	Avenida Principal	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
31	VPA-41	A.H. Nueva Victoria	Calle 2	Calle 12	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
32	VPA-43	A.H. Amp. Sr. De los Milagros	Calle 3	Avenida Principal	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
33	VPA-44	A.H. Nueva Victoria	Calle 3	Pasaje 3	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
34	VPA-45	A.H. Bellavista	Avenida 03	Calle 9	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
35	VPA-48	A.H. 24 de Octubre	Avenida Pedro Huilca	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
36	VPA-51	A.H. Señor de los Milagros	Avenida Principal	Avenida 02	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
37	VPA-54	A.H. Señor de los Milagros	Avenida Principal	Avenida 02	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
38	VPA-56	A.H. Integracion Latinoamericana	Pasaje 7	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
39	VPA-57	A.H. Las Gardenias	Calle 2	Pasaje 10	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
40	VPA-58	A.H. Tren Al Sur	Avenida 03	Calle 3	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
41	VPA-59	A.H. Nuevo Ilo	Calle 10	Calle 20	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm



EPS ILO S.A.



42	VPA-60	A.H. Ciudad Enersur	Calle 9	Calle 2	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
43	VPA-61	A.H. Vista Azul	Calle 9	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
44	VPA-62	A.H. Nuevo Ilo	Calle 34	Calle 6	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
45	VPA-63	Habitat 5ta Etapa	Avenida Principal	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
46	VPA-64	Habitat 5ta Etapa	Avenida Pedro Huilca	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
47	VPA-68	Habitat 1ra y 2da Etapa	Avenida Principal	Calle 2	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
48	VPA-69	A.H. Vista Azul	Calle 9	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
49	VPA-70	Habitat 1ra y 2da Etapa	Calle 3	Avenida Principal	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
50	VPA-72	Habitat 1ra y 2da Etapa	Calle 9	Avenida Principal	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
51	VPA-73	Asoc. Jose Olaya	Calle 9	Avenida Principal	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
52	VPA-74	A.H. Jose C. Mariategui	Avenida 02	Calle 4	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
53	VPA-77	Asoc. Ciudad del Pescador	Avenida Principal	Calle 2	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
54	VPA-78	Asoc. Ciudad del Pescador	Avenida Pedro Huilca	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
55	VPA-81	Asoc. Ciudad del Pescador	Pasaje 01	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
56	VPA-83	A.H. Jose C. Mariategui	Pasaje 01	Pasaje 04	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
57	VPA-86	A.H. Jose C. Mariategui	Avenida Pedro Huilca	Alameda 02	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
58	VPA-87	Asoc. Luis E. Valcarcel	Avenida Pedro Huilca	Calle 3	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
59	VPA-88	Asoc. Amauta	Pasaje 01	Calle 8	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
60	VPA-89	Asoc. Luis E. Valcarcel	Avenida Pedro Huilca	Calle 4	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
61	VPA-91	Asoc. Luis E. Valcarcel	Pasaje 12	Pasaje 38	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
62	VPA-92	Asoc. Luis E. Valcarcel	Avenida 01	Pasaje 38	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
63	VPA-94	Asoc. Luis E. Valcarcel	Pasaje 04	Pasaje 43	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
64	VPA-95	Asoc. Daniel A. Carrion	Avenida Pedro Huilca	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm



EPS ILO S.A.



65	VPA-97	Asoc. Liberacion	Carretera Panamericana	Calle 11	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
66	VPA-98	Asoc. Educacion	Avenida Pedro Huillca	Calle 3	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
67	VPA-99	Asoc. Educacion	Avenida Pedro Huillca	Avenida Malecon	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia A.C. Ø 4"
68	VPA-100	A.H. Vista al Mar	Avenida 3A	Calle 1A	Valvula de Purga de Aire Ø 1" en tuberia PVC Ø 110 mm
69	VPA-01	A.H. Villa Pacifico	Avenida 05	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 200 mm
70	VPA-02	A.H. Villa Paraiso II Etapa	Avenida 05	Avenida 02	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 160 mm
71	VPA-07	A.H. Villa Pacifico	Calle 21	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 160 mm
72	VPA-09	A.H. Amp. 24 de Octubre	Avenida 03	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 250 mm
73	VPA-12	A.H. Amp. 24 de Octubre	Avenida 03	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
74	VPA-22	A.H. 24 de Octubre	Avenida 06	Calle 22	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
75	VPA-32	A.H. Amp. 24 de Octubre	Avenida Pedro Huillca	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 200 mm
76	VPA-33	A.H. Nueva Victoria	Avenida 04	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
77	VPA-35	A.H. Nueva Victoria	Avenida 01	Avenida 04	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 200 mm
78	VPA-36	A.H. 24 de Octubre	Avenida Pedro Huillca	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 200 mm
79	VPA-42	A.H. Nueva Victoria	Calle 1	Calle 3	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
80	VPA-46	A.H. 24 de Octubre	Avenida 06	Calle 4	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
81	VPA-47	A.H. Nueva Victoria	Avenida 01	Pasaje 1	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 200 mm
82	VPA-49	A.H. 24 de Octubre	Avenida 04	Avenida 02	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
83	VPA-50	A.H. Nueva Victoria	Avenida 03	Pasaje 15	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia PVC Ø 200 mm
84	VPA-52	A.H. Integracion Latinoamericana	Boulevard 02	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
85	VPA-53	A.H. Nueva Victoria	Avenida 03	Pasaje 15	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
86	VPA-55	A.H. Integracion Latinoamericana	Boulevard 02	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"
87	VPA-65	A.H. Siglo XXI	Boulevard 02	Alameda	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tuberia A.C. Ø 6"



EPS ILO S.A.



88	VPA-66	A.H. Siglo XXI	Alameda	Calle 2	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
89	VPA-67	A.H. Siglo XXI	Boulevard 02	Alameda	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
90	VPA-71	Habitat 1ra y 2da Etapa	Avenida Pedro Huillca	Calle 9	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería PVC Ø 160 mm
91	VPA-75	A.H. Jose C. Mariategui	Avenida 02	Calle 4	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
92	VPA-76	A.H. Jose C. Mariategui	Avenida 02	Calle 1	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
93	VPA-79	Asoc. Luis E. Valcarcel	Avenida Pedro Huillca	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
94	VPA-80	Asoc. Luis E. Valcarcel	Avenida Pedro Huillca	Avenida 03	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería PVC Ø 160 mm
95	VPA-82	Asoc. Los Olivares	Avenida 01	Carretera Panamericana	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería PVC Ø 160 mm
96	VPA-84	A.H. Jose C. Mariategui	Avenida Pedro Huillca	Alameda 02	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería PVC Ø 200 mm
97	VPA-85	Asoc. Liberacion	Avenida 01	Pasaje 53	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
98	VPA-90	Asoc. Liberacion	Avenida 01	Pasaje 46	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería A.C. Ø 6"
99	VPA-93	Asoc. Amauta	Avenida Pedro Huillca	Pasaje 13	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería PVC Ø 200 mm
100	VPA-96	Asoc. Daniel A. Carrion	Avenida Pedro Huillca	Avenida 01	Valvula de Purga de Aire Ø 2" en tubería PVC Ø 160 mm



2. CONSTRUCCION DE CAMARAS

2.1. CONSTRUCCION DE CÁMARA PARA VALVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN

Cantidad: 02 unidades

Dimensiones: ancho 4.10m x largo 2.40m, profundidad 1.80m (interior)

Paredes: largo: 4.50m x altura 1.80m espesor 0.20m (dos unidades), f'c 175 kg/cm²

Largo 2.40m x altura 1.80m espesor 0.20m (dos unidades), f'c 175 kg/cm²

Solado: ancho 4.50m x largo 2.80m x espesor 0.10m, f'c 100 kg/cm²

Piso: ancho 4.50m x largo 2.80m x espesor 0.20m, f'c 175 kg/cm²

Losa: ancho 4.50m x largo 2.80m x espesor 0.20m, f'c 210 kg/cm²

EPS ILO S.A.



Diseño: Según planos

Ubicación:

N°	Codigo	AA.HH. – Asoc.	Cruce		Descripción
			Calle A	Calle B	
1	VRP 01	A.H. Nuevo Ilo	Avenida 03	Avenida 02	Valvula Reductora de Presion Ø 6" en Tuberia PVC
2	VRP 03	AA.HH. - LAS BRISAS III	Avenida 03	Avenida 05	Valvula Reductora de Presion Ø 8" en Tuberia de A.C.



Cantidad: 01 unidades

Dimensiones: ancho 3.25m x largo 2.15m x profundidad 1.80m (interior)

Paredes: largo 3.65m x altura 1.80m espesor 0.20m (dos unidades), f'c 175kg/cm²

Largo 2.15m x altura 1.80m espesor 0.20m (dos unidades), f'c 175kg/cm²

Solado: ancho 3.25m x largo 2.15m x espesor 0.10m, f'c 100kg/cm²

Piso: ancho 3.65m x largo 2.55m x espesor 0.20m, f'c 175 kg/cm²

Losa: ancho 3.65m x largo 2.55m x espesor 0.20m, f'c 210 kg/cm²

Diseño: Según planos



Ubicación:

N°	Codigo	AA.HH. – Asoc.	Cruce		Descripción
			Calle A	Calle B	
1	VRP 02	AA.HH. - LAS BRISAS III	Calle 08	Avenida 05	Valvula Reductora de Presion Ø 4" en Tuberia PVC



2.2. CONSTRUCCION DE CÁMARA PARA VALVULAS PURGA DE AIRE

Cantidad: 100 unidades

Dimensiones: ancho diámetro Ø 1.20m, profundidad 1.80m (interior)

Fuste: perímetro 5.03m x altura 1.80m espesor 0.20m, f'c 175 kg/cm²

Solado: ancho diámetro Ø 1.60m x espesor 0.10m, f'c 100 kg/cm²

Piso: ancho diámetro Ø 1.60m x espesor 0.20m, f'c 175 kg/cm²

Losa: ancho diámetro Ø 1.60m x espesor 0.20m, f'c 210 kg/cm²

Diseño: Según planos



Ubicación:

La ubicación será la misma que se indicó en el punto 1.2. de excavaciones.

• DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA VALVULAS

El servicio comprende de las siguientes actividades:

EPS ILO S.A.



Dentro del presente servicio el proveedor sacara 02 probetas del concreto por cada elemento con dosificación indicada en los planos de estructuras.

-Para el presente servicio se utilizará las siguientes maquinarias:

Mezcladora de concreto

Vibradora de concreto

Formas metálicas para encofrado de fuste Interior y Exterior, se deberá de considerar una abertura para la tubería que se encuentra atravesando, siendo estas de diámetros de $\varnothing 4"$, $\varnothing 6"$, $\varnothing 8"$, $\varnothing 6"$, $\varnothing 110\text{mm}$, $\varnothing 160\text{mm}$, $\varnothing 200\text{mm}$, $\varnothing 250\text{mm}$.

Herramientas manuales.



-Materiales a utilizar:

Área gruesa

Piedra de chancada de $\varnothing 1/2"$

Agua para la obra

Alambre #16

Otros.



-Procedimiento y ejecución de actividades a realizar

- Vaciado de Solado de la cámara, que será de 0.10m de C° Simple $f'c=140 \text{ kg/m}^2$
- Encofrado y desencofrado de fuste.o paredes
- Vaciado de C° Simple $f'c=175 \text{ kg/m}^2$ en fondo de la cámara de un espesor de 0.20m. y medidas según lo indicado.
- Vaciado de C° Simple $f'c=175 \text{ kg/m}^2$ para paredes o fuste de la cámara de un espesor de 0.20m. el diámetro interior del fuste según lo indicado.
- La cámara llevará un sumidero llenado con piedra chancada de $\varnothing 3/4"$, conformado por un tubo de PVC $\varnothing 250\text{mm}$ S-25 y una profundidad de 0.50m. del nivel del fondo, que será ubicado al centro de la cámara o según plano de detalles.
- La cámara deberá de contener una escalera tipo gato.
- Vaciado de losa de C°A° $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ según lo indicado y siguiendo los planos del proyecto, el proveedor deberá de armar la estructura o parrilla de la tapa, esta tapa deberá de contener una tapa de Hierro Ductil, según los planos.



-Los acabados en el vaciado de concreto deberá de ser de calidad para su aprobación.

-Las caras interiores de las cámaras serán enlucidas con acabado fino, con una capa de mortero de proporción 1:4 e=1/2".

-No se aceptarán vaciados de concreto con cangrejeras, fisuras ni resanes. Estas serán rechazadas por la residencia y deberá de ser demolidas y los gastos adicionales serán por parte del servicio incluido el cemento portland tipo V utilizado.

También se debe de considerar la limpieza general de la zona de trabajo por parte del servicio.

Para efectos de valorización se medirá por unidad (und) de cada construcción de cámara para válvula.

De existir cámaras ya construidas por algún proyecto pre-existen anterior a este proyecto, dicha actividad será evaluada por el área de la residencia en consulta de la Supervisión y la Gerencia de Operaciones, las que serán deducidas del requerimiento y de la cantidad total valorizada.

EPS ILO S.A.



POR PARTE DE LA ENTIDAD

La entidad se encargará de proveer los siguientes bienes:

- ✓ Cemento portland tipo HS
- ✓ Varillas de fierro, si lo amerita.
- ✓ Escalera tipo Gato
- ✓ Tapa de Hierro Ductil Según Diseño de cámara
- ✓ El servicio asume el costo de transporte de traslado de bienes entregados por la entidad.



VII. ACTIVIDADES

Las actividades que comprende la prestación del servicio serán:

- ✓ El proveedor deberá de implementar a su personal encargado con los todos los EPP para el trabajo a realizar
- ✓ El proveedor se hará responsable por sus trabajadores en caso de accidentes o incidentes a causas de la mala operatividad de equipos, inestabilidad de taludes, negligencias del trabajador.
- ✓ La EPS ILO no se responsabiliza por daños a terceros productos de los trabajos realizados o mal señalizados.
- ✓ Llenado de ATS o IPERC propios de la empresa prestadora del servicio firmado por el prevencionista a cargo por parte del proyecto y por el personal del servicio.
- ✓ Antes y después deberá de estar cercado toda el área de trabajo con cintas, vallas, conos, malla de seguridad propias del proveedor del servicio. Caso contrario no se procederá la ejecución del servicio. con el fin de evitar accidentes de peatones y vehículos.
- ✓ Cumplir con los protocolos por COVID 19, según Plan de Vigilancia, Control y Prevención.
- ✓ Deberá de adecuarse a los términos exigidos por el personal de prevención de Riesgos
- ✓ Deberá respetar el horario de trabajo establecido por la entidad. Se deberá de coordinar con el residente cualquier ocurrencia de los trabajos realizados.



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o persona Jurídica.
- ✓ Estar autorizado por la SUNAT para emitir comprobantes de pago.
- ✓ Experiencia en trabajos similares.
- ✓ Constancia de R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores).



A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/400,000 (Cuatro Cientos Mil Soles), por la prestación de servicios iguales o similares a la presente contratación.

En caso que el proveedor, o la totalidad de sus consorciados, acredite su condición de REMYPE deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 98 000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 Soles)

Se considerarán servicios similares: excavación de ductos y/o canales y/o buzones y/o excavaciones en general, que incluya construcción de cámaras para válvulas y/o macromedidores y/o bombeo y/o caudalímetros.

EPS ILO S.A.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito.

IX. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado del proveedor de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras. F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b1) Para bienes, servicios en general y consultorías. F=0.25
 - b2) Para obras. F=0.15

Conforme al Artículo 162 del reglamento de contrataciones vigentes.

X. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION:

9.2 Lugar:

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito de ejecución del proyecto "Remodelación de red de Distribución en la EPS ILO S.A distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento Moquegua",

9.3 Plazo:

El plazo del servicio será de 95 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firma del contrato.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres pagos cada 30 días y el ultimo en 35 días.

La conformidad de la prestación del servicio será elaborada y aprobada por la residencia, además de V°B° de Supervisor, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.

El pago se realizará en función a cantidad de pozos excavados y cámaras acabadas, en 03 armadas y según valorización presentada, previa presentación de la conformidad de la residencia, se valorizará las excavaciones y cámaras acabadas realizadas, deduciéndose del total las excavaciones y cámaras no ejecutadas.

Se coordinará con el responsable del proyecto la cantidad de excavaciones por cada periodo, estas no excederán de 35 y según el avance de la construcción de cámaras para válvulas.

Primer Pago: En función a las cámaras acabadas valorizadas a los 30 días calendarios de ejecución de servicio.



EPS ILO S.A.



Segundo Pago: En función a las cámaras acabadas valorizadas a los 60 días calendarios de ejecución de servicio.

Tercer Pago: En función a las cámaras acabadas valorizadas a los 95 días calendarios de ejecución y culminación de servicio.

Para la conformidad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Carta de Culminación de Servicio Parcial y/o Total dirigida al Residente de la Obra
- Panel Fotográfico de las actividades realizadas indicando la ubicación del trabajo ejecutado.
- Orden de Servicio
- Comprobante de Pago
- Cuadro de valorización detallando la ubicación de cámaras a nivel de fuste.



CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.



RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (01) año.



SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por **PRECIOS UNITARIOS**.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.



OTROS

La entidad no se hace responsable de cualquier accidente incidente del personal del servicio durante la ejecución del servicio prestado. Esto lo asume el proveedor.

La entidad no asumirá gastos adicionales no contemplados por el proveedor.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	NO APLICA
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	NO APLICA
B.3.2	CAPACITACIÓN
	NO APLICA
	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	NO APLICA
	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i>

	<i>personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400 000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98 000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: excavación de ductos y/o canales y/o buzones y/o excavaciones en general, que incluya construcción de cámaras para válvulas y/o macromedidores y/o bombeo y/o caudalímetros.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA EPS ILO S.A., DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2487430**, que celebra de una parte **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante LA ENTIDAD, 20115851919, con domicilio legal en P.J. Miramar – Parte Prima Mz. "C" s/n, representada por su **Gerente General de la entidad C.P.C. SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES**, identificada con DNI N° 29724317, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.** para la contratación de **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA EPS ILO S.A., DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2487430**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA EPS ILO S.A., DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2487430**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA Y CINCO (95)**, el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **RESIDENCIA DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7)** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **P.J. MIRAMAR – PARTE PRIMA – MZ. “C” LOTE S/N - ILO**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ilo al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA EPS ILO S.A., DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2487430**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*